

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ACUERDOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015
Todos ellos adoptados por unanimidad

APROBACIÓN del acta de la sesión anterior.- El Acta de la reunión ordinaria del 13 de octubre de 2015.

PROPUESTA de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno.- La actual Corporación municipal, cuya composición es el resultado de las últimas elecciones locales, celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, ha duplicado, respecto de las anteriores composiciones del Pleno, el número de formaciones políticas que han obtenido representación. La regulación vigente tiene la vocación de que cada formación política que obtiene representación en el Pleno se constituya en Grupo Municipal, como modo de participación en la vida política del Ayuntamiento. El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander concreta en 3 el número mínimo de Concejales para formar Grupo; de tal manera que las formaciones políticas que no alcancen ese número se integrarán en el Grupo Mixto. Con el fin de que la mayoría de las formaciones políticas con representación en el Ayuntamiento puedan formar Grupo Municipal propio y, desde la consideración de que el propio concepto de Grupo supone contar con más de un integrante, resulta conveniente rebajar el número mínimo de integrantes a 2. Ese planteamiento obliga a dar nueva redacción a los artículos 6.3 y 7.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y, al mismo tiempo, aconseja la revisión del tenor literal del artículo 15.2 de citado Reglamento Orgánico, referido a la composición de las Comisiones del Pleno; ya que, con la revisión a la baja del número mínimo de concejales para formar Grupo Municipal, resultaría altamente dificultoso trasladar la composición del Pleno a las Comisiones. Por lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Dar traslado de la propuesta de modificación de los artículos 6.3, 7.1 y 15.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, redactada por la Secretaría General del Pleno, a la Comisión de Administración y Participación Ciudadana.

APROBACIÓN del proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas por prestación del Servicio de Alcantarillado y del Servicio de suministro de aguas.- En cumplimiento de lo previsto en los artículos 15 a 27 y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Visto el informe de Intervención y de Asesoría Jurídica. En cumplimiento del artículo 127.1.a de la ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 10 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local; la Concejala-Delegada de Economía y Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes proyectos de modificación de Ordenanzas Fiscales: Ordenanzas Fiscales de Tasas se MODIFICAN las siguientes: 7-T Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado. 8-T Tasa por prestación del Servicio de suministro de Agua. La aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales corresponde al Pleno de la Corporación (artículo 123.1.d de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 10 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local).

APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de mejora de la movilidad entre la Universidad de Cantabria (Avda. de Los Castros) y el Paseo de General Dávila, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2015 el Proyecto Técnico de la obra de mejora de la movilidad entre la Universidad de Cantabria (Avda. de Los Castros) y el Paseo de General Dávila, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de mejora de la movilidad entre la Universidad de Cantabria (Avda. de Los Castros) y el Paseo de General Dávila, por un presupuesto de licitación de 2.798.777,58 € (2.313.039,32 € más 485.738,26 € de IVA). SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3 letras b) último párrafo y letra d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. TERCERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127.1.f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 174, párrafo 5, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la declaración de gasto plurianual de carácter excepcional, debido al plazo de ejecución previsto para esta obra, que se realizará con cargo a las siguientes anualidades: Año 2015: 30.000,00 €, con cargo a la partida 01009.1533.61902, Ref. 22015/18321 del Presupuesto General vigente. Año 2016: El resto por importe máximo de 2.768.777,58 € con cargo a la partida del ejercicio correspondiente.

ADJUDICACIÓN del contrato del servicio para la elaboración del mapa estratégico de ruido y el plan de acción, a Acústica y Telecomunicaciones, S.L.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2014, fue aprobado el expediente para contratar el servicio para la elaboración del Mapa estratégico de ruido y plan de acción del término municipal de Santander, por un presupuesto de 95.000 € más 19.950 € de IVA, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 236, de fecha 9 de diciembre de 2014. En este procedimiento han presentado proposiciones 11 empresas. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2015, dio cuenta de la valoración de las referencias técnicas contenidas en el Sobre nº 2 que es la siguiente:

Ofertas presentadas	Metodología	Programación	Organigrama	Total
TECNALIA	17,50	12,75	8,50	38,75
AUDIOTEC	23,00	14,50	9,00	46,50
PROINTEC	17,00	12,75	8,50	38,25
ICEACSA	16,50	12,75	7,75	37,00
APIA XXI	17,25	12,75	8,50	38,50
EUROCONSULT	15,50	12,75	9,00	37,25
ACUSTTEL	19,41	13,32	9,00	41,73
TYPSA	18,20	13,26	8,25	39,71
AYESA	19,56	13,66	8,75	41,97

AAC	18,10	12,93	9,00	40,03
SINCOSUR	17,50	12,75	8,00	38,25

A continuación procedió a la apertura del Sobre nº 3 que contienen los criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas que son los siguientes: Oferta económica:

Ofertas presentadas	Oferta económica	Reducción plazo de ejecución.
TECNALIA	74.717,50 €	2 meses
AUDIOTEC	77.016,50 €	2 meses
PROINTEC	96.580,99 €	2 meses
ICEACSA	85.522,80 €	2 meses
APIA XXI	70.936,25 €	2 meses
EUROCONSULT	81.070,00 €	1 meses
ACUSTTEL	66.671,00 €	2 meses
TYPSA	78.166,00 €	2 meses
AYESA	85.292,90 €	2 meses
AAC	74.705,40 €	2 meses
SINCOSUR	78.361,42 €	2 meses

Valoración final:

Ofertas presentadas	Oferta económica - 45 puntos	Garantía - 6 puntos	Total
TECNALIA	38,48	6	44,48
AUDIOTEC	36,61	6	42,61
PROINTEC	35,00	6	41,00
ICEACSA	35,00	6	41,00
APIA XXI	41,54	6	47,54
EUROCONSULT	35,00	3	38,00
ACUSTTEL	45,00	6	51,00
TYPSA	35,68	6	41,68
AYESA	35,00	6	41,00
AAC	38,49	6	44,49
SINCOSUR	35,52	6	41,52

De conformidad con los criterios de valoración aprobados y las ofertas presentadas, obtienen las siguientes puntuaciones:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
ACUSTEL	41,73	51,00	92,73
AUDIOTEC	46,50	42,61	89,11
APIA XXI	38,50	47,54	86,04
AAC	40,03	44,49	84,52
TECNALIA	38,75	44,48	83,23
AYESA	41,97	41,00	82,97
TYPSA	39,71	41,68	81,39
SINCOSUR	38,25	41,52	79,77
PROINTEC	38,25	41,00	79,25
ICEACSA	37,00	41,00	78,00
EUROCONSULT	37,25	38,00	75,25

La oferta que resulta la mejor puntuada es la presentada por la empresa Accustel, S.L. con una puntuación de 92,73 puntos, por un presupuesto de 66.671,00 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses. Acreditada la documentación presentada por la empresa adjudicataria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011 de 14 de noviembre, la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia, por delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2015, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato del servicio para la elaboración del Mapa

Estratégico de ruido y Plan de Acción del término municipal de Santander, a la empresa Acústica y Telecomunicaciones, S.L. (ACUSTTEL) Domicilio: P.L. Benieto; Calle Transport nº 12 – 46701 Gandía (Valencia), por importe anual de 55.100 € más 11.571 € de IVA, y un plazo de ejecución de 12 meses. SEGUNDO.-Autorizar el gasto anual por importe de 55.100 € más 11.571 € de IVA, y disponer la cantidad de 20.002 €, IVA incluido, con cargo a la partida 01002.1700.22706, referencia 22015/10963, del Presupuesto General vigente, correspondiente a la parte proporcional del presente ejercicio. TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el perfil del contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de vestuario para los Servicios Generales a Montemar Suministros, S.L., lote 1, a Helios Dica, S.L., el lote 2 y a Palomeque, S.L., el lote 3.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2015 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro de vestuario para Servicios Generales, por un presupuesto de 69.421,48 €. Anuales más IVA en tres lotes. Se presentó y admitió proposición por las empresas siguientes: Lote 1 Helios Dica, S.L., y Montemar Suministros, S.L. Lote 2 Montemar Suministros, S.L., Helios Dica, S.L., y Palomeque, S.L. Lote 3 Palomeque, S.L. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 3 de septiembre de 2015, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, la Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia realiza la siguiente propuesta de ACUERDOS: PRIMERO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a la empresa Montemar Suministros, S.L., la contratación de suministro de vestuario para servicios generales (LOTE 1) de acuerdo a la oferta presentada y por un importe total de 7.653,17 € más IVA en total 9.260,33 €. Para este Lote se presentó también oferta por Helios Dica, S.L. Sin embargo, el informe técnico de valoración de las ofertas determinó la imposibilidad de admitir la misma pues las prendas entregadas como muestra no cumplían los requisitos exigidos en el pliego. La empresa adjudicataria cumple con las condiciones mínimas exigidas, tanto en cuanto a su descripción y contenido técnico como al presupuesto máximo aprobado por lo que procede a realizar la adjudicación. La presentación de garantía definitiva fue excluida en la aprobación del expediente. Teniendo en cuenta la cuantía y en ejecución de la posibilidad recogida en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas se finaliza el expediente de contratación como contrato menor y no será necesaria la formalización de contrato. SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 01014.9200.22104 y referencia 22015/7436 por un importe de 9.260,33 € (IVA del 21 % incluido) a favor de Montemar Suministros, S.L. Registro de Expedientes nº 181/2015. TERCERO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a la empresa Helios Dica, S.L., la contratación de suministro de vestuario para servicios generales (Lote 2) de acuerdo a la oferta presentada y por un importe total 9.003,21€ más IVA en total 10.893,88€.La empresa obtuvo la mejor valoración técnica de las prendas ofertadas y además económicamente resultó la más ventajosa para la Administración. La presentación de garantía definitiva fue excluida en la aprobación del expediente. Teniendo en cuenta la cuantía y en ejecución de la posibilidad recogida en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas se finaliza el expediente de contratación como contrato menor y no será necesaria la formalización de contrato. CUARTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 01014.9200.22104 y referencia 22015/7436 por un importe de 10.893,88 € (IVA del 21 % incluido) a favor de Helios Dica, S.L., Registro de Expedientes nº 181/2015. QUINTO.-

Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a la empresa Palomeque, S.L., la contratación del suministro de vestuario para servicios generales (Lote 3) de acuerdo a la oferta presentada y por importe de 37.001,20 € más IVA en total 44.771,45 €. Para este Lote únicamente se presentó esta oferta y la misma cumple las exigencias técnicas establecidas en los pliegos y se encuentra económicamente por debajo del presupuesto de licitación. La empresa ha presentado dentro de los plazos requeridos la documentación solicitada y abonado los gastos de publicidad. La presentación de garantía definitiva fue excluida en la aprobación del expediente. SEXTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 01014.9200.22104 y referencia 22015/7436 por un importe de 44.771,45 € (IVA del 21% incluido) a favor de Palomeque, S.L., Registro de Expedientes nº 181/2015. Para este Lote deberá formalizarse contrato administrativo. Dado que el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización deberá realizarse en el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de vestuario para la Policía Local y los Agentes de Movilidad, a El Corte Inglés, S.A., el lote 1, y a Peres Sport, S.L., el lote 2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2015 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro de vestuario para Policía Local y Agentes de Movilidad, en 2 lotes por un presupuesto de 95.142,79 € más IVA. Se presentó y admitió proposición por las empresas siguientes: Lote 1, El Corte Inglés, S.A. Lote 2, Peres Sport, S.L. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 23 de septiembre de 2015, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, la Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a la empresa El Corte Inglés, S.A., la contratación de suministro de vestuario para Policía Local y Agentes de movilidad (Lote 1) de acuerdo a la oferta presentada y por un importe total de 77.204,55 €, más IVA, en total 93.417,51 €. Para este Lote se presentó únicamente oferta por la adjudicataria. El informe técnico de valoración determina que la oferta cumple con los requerimientos exigidos. La oferta económica se ajusta al presupuesto de licitación. La presentación de garantía definitiva fue excluida en la aprobación del expediente. El adjudicatario ha abonado los gastos de publicidad de la licitación. Para este Lote deberá formalizarse contrato administrativo. Dado que el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 01003.1320.22104 y referencia 22015/8052 por un importe de 93.417,51 € (IVA del 21% incluido) a favor de El Corte Inglés, S.A., Registro de Expedientes nº 204/2015. TERCERO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a la empresa Peres Sport, S.L., la contratación de suministro de vestuario para Policía Local y Agentes de movilidad (Lote 2) de acuerdo a la oferta presentada y por un importe total 17.930,75 € más IVA en total 21.696,21€. Para este Lote se presentó únicamente oferta por la adjudicataria. El informe técnico de valoración determina que la oferta cumple con los requerimientos exigidos. La oferta económica se ajusta al presupuesto de licitación. La presentación de garantía definitiva fue excluida en la aprobación del expediente. Teniendo en cuenta la cuantía y en

ejecución de la posibilidad recogida en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas se finaliza el expediente de contratación como contrato menor y no será necesaria la formalización de contrato. CUARTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 01003.1320.22104 y referencia 22015/8052, por un importe de 21.696,21 € (IVA del 21 % incluido) a favor de Peres Sport, S.L., Registro de Expedientes nº 204/2015.

APROBACIÓN del Protocolo de colaboración con el Ministerio de Fomento y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para el desarrollo de la integración del ferrocarril.- El "Estudio de optimización de espacios ferroviarios en la ciudad de Santander", redactado por el Ministerio de Fomento, tiene por objeto el planteamiento y desarrollo, a nivel de estudio de viabilidad, de las posibles fases de reducción del espacio ocupado por las instalaciones ferroviarias correspondientes a las instalaciones de ADIF, tanto de la red convencional como de ancho métrico. Con este nuevo planteamiento, el primer horizonte a abordar sería la liberación de la franja de infraestructuras cuyo ubicación resulta más céntrica en el núcleo urbano, en la que se encuentran las instalaciones de viajeros de ancho métrico; el cual se desarrollaría en dos fases: la primera, con el traslado de las dependencias ferroviarias de la Calle Castilla; y la segunda, con la modificación de la playa de vías y de la estación de ancho métrico. "Visto el informe de la Dirección Jurídica Municipal. Conforme con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el Protocolo de colaboración con el Ministerio de Fomento y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para el desarrollo de la integración del ferrocarril en el municipio de Santander, al objeto de fijar las bases para el estudio conjunto y ejecución progresiva del primer horizonte de optimización de los espacios ferroviarios.

APROBACIÓN de las normas reguladoras de la concesión de licencia para la ocupación de la Plaza Porticada con una pista de hielo natural, así como de la convocatoria para la licitación.- Vista el informe del Servicio de Patrimonio, referente a la conveniencia de la instalación de una pista de hielo natural, con el objetivo de posibilitar la práctica del patinaje y de ofrecer una forma de ocio alternativo para toda la familia durante las Fiestas de Navidad, visto igualmente el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, sobre la no existencia de inconveniente legal para su formalización y vistos los demás trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de ACUERDO: Aprobar la convocatoria de licitación para la concesión de licencia de ocupación de vía pública, para la instalación de una Pista de hielo natural en la Plaza Porticada, y aprobar asimismo las normas reguladoras de dicha licitación que constan el expediente como Anexo.

ACEPTACIÓN de la donación que realiza por D. Pedro Palazuelos.- Visto escrito remitido por el Director Conservador del MAS "Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria", en el que manifiesta que D. Pedro Palazuelos ofrece como donación obra de su propiedad titulada "Angular 81 y Bosque de Agua" (Fotografía y Cibachrome) de 1981e informa que esta donación debería ser aceptada sin ningún género de duda. Visto informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio, y visto los demás trámites y actuaciones del expediente, la Concejala Delegada de Patrimonio que suscribe, y previo informe de la Intervención Municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDOS: PRIMERO.- Aceptar la donación

que realiza D. Pedro Palazuelos, de la siguiente obra de su propiedad: Autor: Pedro Palazuelos. Título: Angular 81 y Bosque de Agua. Técnica: Fotografía y Cibchrome. Medidas: 120 x 150 cm. Cronología: 1981. Esta aceptación se efectúa sin condición o modalidad onerosa alguna de acuerdo con lo previsto por el Art. 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. SEGUNDO.- Destinar la obra anteriormente descrita al "MAS" Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria e incluirla en el Inventario de Bienes municipales. TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten precisos para perfeccionar el presente Acuerdo.

APROBACIÓN del Convenio con Fundación Escuela de Organización Industrial para el desarrollo de programas de formación, y del Convenio de colaboración con dicha Fundación, para programas de Coworking y metodología Lean Startu.- El Ayuntamiento de Santander viene colaborando en la gestión de programas de formación con distintas entidades, especialmente en actividades que cubran nuevas necesidades sociales mediante la mejora de los sistemas de formación que mejor los mecanismos para la incorporación en el mundo laboral de los distintos colectivos. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta y social. EOI ha sido incluida como Beneficiario y Organismo Intermedio dentro Programa Operativo de Empleo Juvenil vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020 y Programas formativos ligados a los Programas Operativos del Fondo Social Europeo para España 2014-2020, que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo. Ambas Entidades están interesadas en el desarrollo de varios programas de contenido formativo como es la Iniciativa de Empleo Juvenil YEI para mayores de 16 años y menos de 30 años, espacios coworking ligados a los Programas Operativos del Fondo Social Europeo para España 2014/2020, programas formativos ligados a los Programas Operativos del Fondo Social Europeo para España 2014/2020, que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo. Se hace preciso la firma de un convenio de colaboración marco con EOI que contemple las bases para posteriores convenios específicos. En concreto el programa de formación y tutorización en el marco de espacios colaborativos de Coworking y metodología Lean Startup se incluye en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación donde la Fundación EOI es entidad beneficiaria y contempla acciones concretas para su desarrollo en Santander. En consecuencia, La Concejala de Empleo y Desarrollo Empresarial, en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la suscripción de Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Fundación EOI, para el desarrollo de programas de formación cofinanciados por el F.S.E y el Ministerio de Industria. SEGUNDO.- Aprobar la suscripción de convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Fundación EOI, para el desarrollo de programas de formación y tutorización en el marco de espacios colaborativos de Coworking y metodología Lean Startup.

RESOLUCIÓN de la convocatoria de subvenciones en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.- De conformidad con lo dispuesto por la Base 6ª de las Normas reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de Igualdad de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, que fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2004, se ha reunido el órgano colegiado a que hace referencia la Base 6ª de la citada norma, compuesto por el Concejal de Familia y Servicios

Sociales que lo presidió, y actuando como vocales tres Agentes de Igualdad de Oportunidades adscritas al Centro de Igualdad. Dicho órgano, una vez valoradas las diferentes solicitudes presentadas, y en aplicación de los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía establecidos por las bases 8ª y 9ª, propone la concesión de las subvenciones que se especifican a continuación. Por lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en artículo 8.3 de la misma, y de conformidad con lo establecido por la base 6ª de las Normas reguladoras de la Convocatoria, la Concejala de Familia y Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones para financiar programas en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que desarrollen asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, otorgando a las Entidades que se determinan a continuación, las subvenciones en las cuantías que se especifican, para el desarrollo de los programas y proyectos que igualmente se señalan. Federación de Mujeres Progresistas, la cantidad de mil novecientos doce euros con dieciocho céntimos de euro (1.912,18€) para el desarrollo del Programa "Kanguras". Asociación de Mujeres Separadas y/o Divorciadas "Consuelo Bergés", la cantidad de seiscientos ochenta y seis con cuarenta y tres céntimos de euro (686,43 €) para el desarrollo del programa: "Fomento del asociacionismo de mujeres para una ciudadanía activa". ACCAS, Asociación Ciudadana Cántabra Anti Sida, la cantidad de seiscientos setenta euros con noventa y ocho céntimos de euro (670,98 €) para el desarrollo del programa: "Información, atención y asesoramiento socio-sanitario para mujeres con problemas sociales". Cáritas Diocesana de Santander, la cantidad de setecientos treinta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos de euro (735,46 €) para el desarrollo del programa: "Centro de la Mujer La Anjana" Fundación Obra San Martín, la cantidad de mil quinientos un euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (1.501,55€) para el desarrollo de un programa de coeducación a través de la formación afectivo-sexual. Asociación de Viudas de Santander, la cantidad de doscientos cuarenta y un euros con cuarenta y siete céntimos de euro (241,47€) para el desarrollo de la "Commemoración del Día Internacional de la Viuda 2015". Ascasam, Asociación Cántabra Pro Salud Mental, la cantidad de mil setenta y un euros con veintinueve céntimos de euro (1.071,29€) para la elaboración I PIOM de Ascasam. AMPA Colegio Verdemar, la cantidad de trescientos dieciocho euros con setenta céntimos de euro (318,70 €) para el desarrollo del programa, "Cuando cuentas, pintas. Cuando pintas, cuentas". Asociación La Columbeta, la cantidad de seiscientos sesenta y nueve euros con veintisiete céntimos de euro (669,27 €) para el desarrollo del programa, "Proyecto Diana. Autoconocimiento, nuevas tecnologías y coloquios para trabajadoras y ex trabajadoras del sexo en Santander". ASSC, Asociación de Sordos de Santander y Cantabria, la cantidad de seiscientos cincuenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro (658,97 €) para el desarrollo del programa: "Mujeres del Siglo XXI". Amuccam, Asociación para la Ayuda a Mujeres con Cáncer de Mama, la cantidad de quinientos ochenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos de euro (583,46€) para el desarrollo del programa: "Talleres de apoyo y ayuda a las mujeres con Cáncer de Mama". Nueva Vida, Asociación Evangélica Benéfico-Asistencial, la cantidad de seiscientos ochenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (686,43€) para el desarrollo del programa: "Programa de acogimiento residencial para mujeres en situación

de emergencia social". Mujoca - Asociación de Mujeres jóvenes de Cantabria, la cantidad de mil doscientos sesenta y tres euros con ochenta y un céntimos de euro (1.263,81 €) para el desarrollo del programa Sensibilización y prevención de la violencia de género entre jóvenes y adolescentes. La Asociación o Entidad subvencionada deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo fijado en la base 10ª de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, como acreditación de la ejecución del proyecto, la siguiente documentación: Memoria del proyecto, Originales o copias compulsadas de los recibos o facturas, previamente selladas en el Centro de Igualdad, que se correspondan con las cantidades subvencionadas, en el caso de haberse obtenido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad, copia de la notificación de éstas. En el caso de que la justificación presentada se estime insuficiente, el Ayuntamiento requerirá en el plazo de 10 días naturales para que subsane los defectos apreciados. Si, transcurrido dicho plazo, no se produjera la subsanación requerida, acarreará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el impago de la misma. SEGUNDO.- Denegar las subvenciones a las siguientes entidades: FECAV – Federación cántabra de AAVV. Denegada. Presentada fuera de plazo.

APROBACIÓN del Protocolo general de colaboración con el Distrito Metropolitano de Quito para actuaciones de fomento de la competitividad y mejora de la estructura económico-empresarial.- Recibida la propuesta del Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Distrito Metropolitano de Quito para establecer un marco de cooperación entre ambas entidades para el desarrollo de programas y actuaciones conjuntas encaminadas hacia el fomento de la competitividad y la mejora de la estructura económico-empresarial de ambas ciudades y de la población en su conjunto. Visto el informe emitido por el Director General de Innovación, el Director Jurídico Municipal, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Distrito Metropolitano de Quito como marco de cooperación entre ambas entidades.